



Universidad Nacional del Este *Facultad Politécnica*

PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Fundamentación.

Artículo 1. En virtud de las políticas para el desarrollo de la investigación en la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional (FPUNE), relacionadas a la divulgación de conocimientos científicos y tecnológicos:

Política de participación nacional e internacional: propiciar la cooperación nacional e internacional mediante la realización y divulgación de trabajos que prioricen la solución de problemas nacionales y regionales.

Política de ética en la investigación, bioseguridad y preservación de la riqueza sociocultural y ambiental: la Facultad Politécnica se compromete a realizar investigaciones en un marco ético de autenticidad, bioseguridad y de preservación de la riqueza sociocultural con sustentabilidad ambiental.

A fin de ordenar los procedimientos relacionados a la divulgación de investigaciones generadas en la FPUNE, se establece lo siguiente:.

Objetivos.

Artículo 2. Reglamentar el proceso de divulgación en las diferentes modalidades de publicaciones de trabajos científicos y tecnológicos de la FPUNE, tales como publicaciones periódicas y publicaciones casuales de cualquier miembro de la comunidad académica de la FPUNE.

Artículo 3. Apoyar prioritariamente la divulgación de resultados de investigación científica y tecnológica que responda a las políticas de investigación de la FPUNE.

Artículo 4. Velar por la equidad participativa de autores en la distribución racional de recursos destinados a incentivar la divulgación del conocimiento científico y técnico.

Artículo 5. Salvaguardar los derechos institucionales sobre la utilización de ideas y productos provenientes de la investigación y divulgación de conocimientos generados por la comunidad de la FPUNE.

Criterios de Selección.

Artículo 6. La Dirección de Investigación de la FPUNE, a través de su órgano abocado a las publicaciones, es la instancia de resolución de cuestiones relacionadas a la publicación del conocimiento científico y tecnológico generado al interior de la comunidad académica de la FPUNE. En función de la complejidad científica de la naturaleza del documento o producto a ser divulgado u ofrecido a la sociedad, esta instancia puede apoyarse en opinión de comité *ad hoc* designado a ese efecto.



Universidad Nacional del Este *Facultad Politécnica*

Artículo 7. El autor debe remitir copia de su documento de divulgación científica a la Dirección de Investigación de la FPUNE, especificando detalles de la instancia donde desea divulgar el documento y de las condiciones de participación del autor.

Artículo 8. Toda producción intelectual de cualquier miembro de la comunidad académica de la FPUNE; debe ser evaluada prioritariamente de acuerdo con criterios de pertinencia a las políticas de investigación de la FPUNE.

Artículo 9. La Dirección de Investigación de la FPUNE debe emitir dictamen de aprobación de publicación del documento como aval del cumplimiento de requisitos de pertinencia, del trabajo a ser publicado.

Artículo 9. La solicitud de apoyo financiero a la FPUNE, para presentar su producción personal ante ponencias, exposiciones en eventos científicos y académicos, prensa y publicaciones diversas dentro de las áreas científica y tecnológica, por parte de los miembros de su comunidad académica, debe contar con el dictamen de aprobación de publicación por parte de la Dirección de Investigación.

Publicaciones propias de la FPUNE.

Artículo 10. Cada publicación seriada de la FPUNE, tal como la revista de divulgación científica, debe contar con Comité Editorial propio, responsable de las etapas de la edición, tales como: aprobación del contenido, corrección de estilo, diagramación e impresión. Igualmente, es responsabilidad de dicho Comité, la publicación en distintos medios y soportes tales como el papel o soportes digitales y electrónicos, la disponibilidad en Internet y la difusión por la prensa u otras vías de divulgación. El Comité Editorial es también responsable de la gestión y atención de los procesos de indexación de la publicación seriada ante instituciones evaluadoras e indexadoras nacionales o internacionales.